

*Acuerdo de 17 de febrero, investiendo al Subprefecto de Masaya de las facultades de Subdelegado de Hacienda en su distrito.*

### EL GOBIERNO:

Deseando expeditar el curso de todos los asuntos que se refieren á los ramos de la Hacienda pública, i en atencion á que uno de los medios es dar á las Subprefecturas las facultades de que están investidas las Prefecturas departamentales, en uso de la autorizacion conferida al Ejecutivo en decreto de 21 de enero ppdo.,

#### ACUERDA:

1º El Subprefecto de Masaya será tambien Subdelegado en su distrito con las mismas facultades que tienen los Prefectos en sus respectivos Departamentos.

2º Comuníquese — Managua, febrero 17 de 1867—  
Martínez.

